

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, y artículo 12 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, respecto del informe de la Excm. Diputación Provincial e informando favorablemente el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Cáceres.

Los Estatutos de la Agrupación, distribuyen las cargas del Puesto de Secretaría-Intervención con arreglo al siguiente porcentaje: Ayuntamiento de Valdemorales, el 37% y Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago, el 63%, en base a la población de derecho de los respectivos municipios.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de Agrupaciones.

La Agrupación proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención, dadas las comunicaciones y escasa distancia entre los Municipios interesados.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/190, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

#### DISPONGO

##### ARTICULO 1

Aprobar la Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Valdemorales y Salvatierra de Santiago.

##### ARTICULO 2

Que, se comuniquen la presente resolución al Ministerio para las

Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, 8 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se adjudica el Servicio de «Limpieza del Edificio del S.E.R.E.A. en Avda. Virgen de la Montaña, 15 y Laboratorio Geotécnico en C/ Arequipa, 8 de Cáceres».*

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de dicho Servicio por el sistema de Contratación Directa, a la vista de las ofertas presentadas.

#### ORDENO:

Adjudicar el Servicio de: «LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL S.E.R.E.A. EN AVDA. VIRGEN DE LA MONTAÑA 15 Y LABORATORIO GEOTECNICO EN C/ AREQUIPA 8 DE CACERES», a empresa LIMSA, S.L., en la cantidad de CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS DIECISEIS PESETAS (444.816 PTS.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina, «Fuente del Cura», ubicada en el término municipal de Barcarrota.*

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias,

realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79, de 20 de febrero y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988 de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales,

**RESUELVE,**

conceder el título Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Fuente del Cura», propiedad de D. Ramón Sanjuán Guerrero, situada en el término municipal de Barcarrota (Badajoz), y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el n.º 160264. N.º de Registro de explotación calificada sanitariamente 10-06/116.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria  
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL. BADAJOZ

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Huerta Urique», ubicada en el término municipal de Fregenal de la Sierra.*

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79, de 20 de febrero, y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales,

**RESUELVE,**

conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la

explotación porcina «Huerta Urique», propiedad de D. Sabino Hernández Cruz, situada en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el n.º 500005 y n.º de Registro de explotación calificada sanitariamente 10-06/115.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria  
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL. BADAJOZ

*RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a una agrupación de Villafranca de los Barros.*

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la Legislación vigente, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, art.º 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a la Agrupación de Villafranca de los Barros (Badajoz), constituida por nueve ganaderos (9). La agrupación consta de un censo ganadero de ciento ochenta y seis reproductoras y dos mil doscientos once cerdos de cebo.

La citada Agrupación cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones porcinas, tiene como presidente a D. Francisco Cabeza de Vaca y Munilla.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria  
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL. BADAJOZ